JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320170152100

Visto informe secretaria, revisado auto de fecha 21 de abril de 2021 mediante el cual se decretó la terminación del proceso, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el numeral primero de la decisión de 21 de abril de 2021, en el sentido de precisar que se decreta la terminación del proceso promovido por Banco Caja Social S. A. contra ***Herney*** *Guiovany Moreno Rojas.*

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 087 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a l1s 8. A. M.
En la fecha Primero – Junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria